



S U M A R I O

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Juventud

Universidad de Extremadura. Precios públicos.—Orden de 15 de julio de 1997, por la que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 1997/1998 5969

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Asignación de funciones.—Orden de 21 de julio de 1997, por la que se asignan las funciones del Director General de Infraestructura, en ausencia de su titular, en el Secretario General Técnico y en el Director General de Arquitectura y Vivienda..... 5976

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 10 de ju-

lio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de Reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de «Industrias de la Madera» de la provincia de Badajoz..... 5976

Convenios Colectivos.—Resolución de 14 de julio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del contenido del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Publisher Navalmodal, de Navalmodal de la Mata, sobre actualización de las tablas salariales para el año 1997..... 5979

Convenios Colectivos.—Resolución de 15 de julio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Terrazos Villa, S.A., de la provincia de Badajoz..... 5981

Consejería de Agricultura y Comercio

Denominación de Origen.—Orden de 18 de julio de 1997, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación específica «Ternera de Extremadura» 5987

Consejería de Educación y Juventud

Actividades Juveniles.—Orden de 15 de julio de

1997, por la que se resuelve conceder subvención a los Consejos Locales de Juventud para la realización de actividades juveniles en colaboración con la Dirección General de Juventud, en base a la Orden de 25 de febrero de 1997.....

5987

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 14 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1031/97, promovido contra la Resolución de la Consejería de Educación y Juventud de 11 de abril de 1997, por la que se desestima la liquidación por I.B.M. Así como entender la no procedencia del pago de la cantidad reclamada en concepto de contraprestación o precio elemento objetivo del contrato de servicios regulados en el Art. 197 y ss. de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.....

5990

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Normas subsidiarias.—Resolución de 25 de septiembre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lobón que afecta al artículo 81 de las Normas Urbanísticas.....

5990

Normas subsidiarias.—Resolución de 28 de mayo de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, al sitio «Canto Hincado», de Sierra de Fuentes.....

5991

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Adjudicación.—Resolución de 9 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de asistencia A-5/97 «Tratamiento de vigas en el conventual Santiaguista sede Presidencia».....

5992

Consejería de Presidencia y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 9 de julio de 1997, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación denominada Asociación de Vendedores de Mercado de Extremadura, en siglas «AVAEX». Expte.: CA/46.....

5993

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 15 de julio de 1997, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Asociación denominada «Asociación Empresarial para el Desarrollo Turístico, Económico y Sociocultural de Pínofranqueado».....

5993

Consejería de Agricultura y Comercio

Concentración parcelaria.—Anuncio de 21 de julio de 1997, sobre toma de posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria Zújar-Mengabril.....

5993

Consejería de Bienestar Social

Contratación.—Resolución de 10 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se declara desierta la adjudicación del suministro de lote 2 (carne fresca), lote 3 (conservas, salsas, pasta y derivados) y lote 5 (frutas frescas) para la Residencia de Mayores «La Granadilla» de Badajoz.....

5994

Adjudicación.—Resolución de 10 de julio de 1997 del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de los lotes 1 y 4 del concurso de viveres de la Residencia de Mayores de «La Granadilla» (Badajoz).....

5994

Adjudicación.—Resolución de 14 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de vestuario para los trabajadores de los centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres. (Expte.: S 01/97 CC).....

5994

Adjudicación.—Resolución de 14 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de productos alimenticios congelados para varios centros dependientes de

la Consejería de Bienestar Social en Cáceres. (Expte.: S 02/97 CC)..... 5994

Adjudicación.—Resolución de 14 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de productos alimenticios no-perecederos para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres. (Expte.: S 03/97 CC)..... 5995

Adjudicación.—Resolución de 14 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de productos cárnicos para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres (Expte.: S 04/97 CC) 5996

Adjudicación.—Resolución de 14 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres por la que se hace pública la adjudicación del suministro de pescado fresco para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres. (Expte.: S 05/97 CC) 5996

Adjudicación.—Resolución de 14 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de frutas y verduras frescas para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres. (Expte.: S 06/97 CC).. 5997

Adjudicación.—Resolución de 14 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro lácteos, harinas y derivados para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres. (Expte.: S 07/97 CC) 5997

Ópticas.—Anuncio de 12 de junio de 1997, sobre instalación de óptica de nueva apertura en la localidad de Hervás 5998

Concurso.—Anuncio de 16 de julio de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia digitalización de expedientes de jubilación e invalidez 5998

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 1 de julio de 1997,

de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve la subasta-abierta para la contratación de las obras de tratamiento superficial a base de lechada bituminosa de la Ctra. C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: N-V - Villanueva de la Serena..... 5999

Adjudicación.—Resolución de 1 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve la subasta-abierta para la contratación de las obras de tratamiento superficial a base de lechada bituminosa de la Ctra. BA-504. Ramal de la N-V a Montijo 5999

Adjudicación.—Resolución de 2 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve la subasta-abierta para la contratación de las obras de repintado de marcas viales en varias carreteras de la provincia de Cáceres (año 1997)..... 6000

Adjudicación.—Resolución de 2 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve la subasta-abierta para la contratación de las obras de repintado de marcas viales en varias Ctras. de la provincia de Badajoz (año 1997)..... 6000

Adjudicación.—Resolución de 4 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 13 viviendas en Calzadilla de los Barros..... 6001

Adjudicación.—Resolución de 4 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas en Trasierra 6001

Adjudicación.—Resolución de 4 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas en Villar de Rena 6001

Adjudicación.—Resolución de 4 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Guadiana del Caudillo..... 6002

Concurso.—Resolución de 7 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de las obras «Construcción de un colector para el saneamiento del área de aparcamiento de camiones en Cáceres» 6002

Concurso.—Resolución de 21 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de las obras «Construcción nave y salida de parcela de I.T.V. de Badajoz» 6003

Concurso.—Resolución de 22 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de urbanización de 63 viviendas de promoción pública en la localidad de Mérida 6003

Consejería de Educación y Juventud

Adjudicación.—Resolución de 11 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato del servicio de alimentación de los participantes en el III encuentro de jóvenes por la solidaridad en Olivenza 6004

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.—Resolución de 8 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios de acogida de mujeres víctimas de malos tratos y violencia en la Casa de la Mujer de Cáceres 6005

Adjudicación.—Resolución de 11 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración estructural (2.ª etapa) de la Catedral de Plasencia 6005

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Concurso.—Resolución de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica al desarrollo del proyecto Life relativo a «Acciones de educación, formación e información dirigidas al colectivo de las industrias agroalimentarias cuyos vertidos son causantes de la contaminación del río Guadiana» 6006

Concurso.—Resolución de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio de mantenimiento de la unidad móvil de medición de la contaminación atmosférica 6007

Subastas.—Resolución de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras de la «Hospedería de Turismo de Garrovillas» 6008

Adjudicación.—Resolución de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso de suministro de adquisición de mobiliario de diseño para el hotel de Monfragüe en Torrejón el Rubio 6009

Concurso.—Resolución de 21 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para el servicio de desarrollo de la formación práctica de la fase de capacitación del proyecto «Empleo Verde» 6009

Información pública.—Anuncio de 18 de diciembre de 1996, sobre construcción de nave para exposición y almacén de muebles y electromésticos, al sitio denominado «Tallisca-Valgallego», en el término municipal de Casas de Don Gómez 6010

Información pública.—Anuncio de 10 de junio de 1997, sobre construcción de nave para incubación de huevos de avestruces en finca llamada «Barrito», al sitio de «Cerro Calvo», en Berlanga 6010

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 9 de julio de 1997, de la Secretaría General, por la que se fija la fecha en que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. 6010

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 15 de julio de 1997, por la que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 1997/1998.

El artículo 54.3.b), de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (En adelante L.R.U.), establece que las tasas académicas de los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales serán fijados por la Comunidad Autónoma dentro de los límites fijados por el Consejo de Universidades.

El Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, determina en la letra B), apartado 2.b) de su Anexo único que corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones que, en materia de enseñanza superior, la mencionada Ley Orgánica 11/1983 atribuye a las Comunidades Autónomas, que se asignan a la Consejería de Educación y Juventud por Decreto del Presidente 18/1995, de 18 de mayo.

La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos abordó la distinción entre estas dos figuras, otorgando el concepto y régimen jurídico de Precio Público a las tasas académicas a las que alude 54.3.b) de la L.R.U.

El Decreto 115/1996, de 16 de julio, autoriza en su Disposición Final Primera al Consejero de Educación y Juventud a la revisión, a partir del curso académico 1997/98, de las cuantías de los precios regulados por el mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, respetando el régimen de bonificaciones y exenciones previstos en el mismo.

Vistos los límites de incremento de precios académicos fijados por acuerdo de la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades en su reunión del día 3 de junio de 1997, (1.5 al 4.5% así como la propuesta contenida en la Memoria económico-financiera a que se refiere el artículo 17 del ya citado Real Decreto Legislativo 1/1992, y en el marco de

los objetivos del Programa de eliminación de desigualdades en materia de educación para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del día 19 de febrero de 1996, por medio de la presente Orden se actualizan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos para el curso 1997/98, mediante el incremento mínimo aplicable de la tasa interanual del Índice de Precios al Consumo, 1,5 por 100, a los precios establecidos en el presente curso 1996/97, en el caso de las primeras matrículas y evaluaciones, pruebas, expedición de títulos y derechos de Secretaría.

Considerando la especial dificultad en el rendimiento del expediente académico creada por la implantación del sistema de créditos, se reducen los porcentajes de incremento, sobre las primeras, de las segundas y terceras o sucesivas matrículas al 22 y 75% respectivamente.

La presente regulación de precios académicos tiene en cuenta que en el próximo curso académico siguen coexistiendo dos sistemas de estructuración de los estudios universitarios, como son, por un lado, el tradicional de cursos y asignaturas y, por otro, el de créditos.

En su virtud, y al amparo de la habilitación conferida por la Disposición Final Primera del citado Decreto 115/1996, de 16 de julio,

DISPONGO:

Artículo 1.—Ámbito de aplicación.

La presente Orden regula los precios públicos a satisfacer en el curso académico 1997/1998 por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Extremadura, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales.

Artículo 2.—Enseñanzas renovadas.

1. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos establecidos por el Gobierno, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, cuyos planes hayan sido aprobados por la Universidad de Extremadura y homologados por el Consejo de Uni-

versidades con arreglo a las directrices generales propias igualmente aprobadas por el Gobierno, el importe de las materias, asignaturas o disciplinas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura o disciplina, dentro del grado de experimentalidad, según el Anexo I, en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener y según se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas y de acuerdo con las tarifas del Anexo II y demás normas contenidas en la presente Orden. En el caso de programas de doctorado, el valor del crédito será el que figura también en el citado Anexo II.

2. Los créditos correspondientes a materias de libre elección por el estudiante, en orden a la flexible configuración de su currículum, serán abonados con arreglo a la tarifa establecida, considerando la titulación en que se oferten dichas materias, con independencia de la titulación que se desee obtener.

En el caso de materias de libre elección creadas exclusivamente con esta finalidad, se aplicará la tarifa correspondiente a grado de experimentalidad 4.

Artículo 3.—Enseñanzas no renovadas.

En el caso de enseñanzas no incluidas en el apartado 1 del Artículo 2.º o que, estando incluidas, sus planes de estudios no hayan sido homologados por el Consejo de Universidades con arreglo a las correspondientes directrices generales propias, el importe del curso completo y de las asignaturas sueltas se calculará, dentro del grado de experimentalidad, según Anexo III, en que se encuentren las enseñanzas, según se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas y de acuerdo con las tarifas del Anexo IV y demás normas contenidas en la presente Orden.

Artículo 4.—Matrículas por materias, asignaturas, disciplinas o créditos

1. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados 1 y 2 del Artículo 5.º de la presente Orden, los alumnos podrán matricularse, bien por curso completo cuando el plan de estudios especifique la carga lectiva que corresponde a cada curso, bien del número de materias, asignaturas o disciplinas o, en su caso, de créditos sueltos que estimen oportuno, respetando, en todo caso, el sistema de incompatibilidad académica que tenga establecida la Universidad de Extremadura. En este último supuesto, el importe total del precio a abonar en el curso no será inferior a 31.607 pesetas, excepto si el alumno tuviere pen-

dientes para finalizar sus estudios un número de asignaturas o de créditos cuyo precio total no supere las aludidas 31.607 pesetas mínimas, en cuyo caso abonará la cantidad resultante

2. El ejercicio del derecho a matrícula establecido en el apartado anterior, no obligará a la modificación de horarios generales determinados en cada centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudio.

3. En el caso de matrícula por materias, asignaturas o disciplinas se diferenciarán únicamente tres modalidades de ellas: anual, cuatrimestral y trimestral, según la clasificación que tenga establecida la Universidad de Extremadura en función del número de horas lectivas que figuren en los respectivos planes de estudios. A tales efectos, una materia, asignatura o disciplina anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales o tres trimestrales. En estos casos, el importe a aplicar a las cuatrimestrales será la mitad del establecido para las anuales y la tercera parte de éstas para las trimestrales.

Artículo 5.—Incidencia de los cursos o estudios.

1. No obstante lo establecido en los artículos anteriores los alumnos que inicien unos estudios deberán matricularse de, al menos, 60 créditos en las enseñanzas renovadas y del primer curso completo en las no renovadas.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación a aquellos alumnos a los que les sean convalidados parcialmente los estudios que han de iniciar.

3. Los precios a satisfacer por primeras, segundas o terceras y sucesivas matrículas se determinarán según las tarifas que se fijan en los anexos a la presente Orden.

4. En relación con las primeras matrículas, el precio que abonarán los alumnos que vayan a cursar enseñanzas renovadas por el total de créditos de que se matriculen, siempre que su número no sea superior a la carga lectiva asignada por el respectivo plan de estudios o al resultante de dividir la totalidad de los créditos asignados al ciclo correspondiente entre los años de duración de éste, en ningún caso superará al de las primeras matrículas de los respectivos cursos completos de las enseñanzas no renovadas del grado de experimentalidad correspondiente. En otro caso, el alumno deberá pagar el precio de los créditos que excedan de los citados máximos.

5. En el caso de segundas y sucesivas matrículas de enseñanzas

renovadas, el precio a pagar por una materia, asignatura o disciplina resultante de multiplicar el número de créditos asignados a cada una de ellas por el valor del crédito señalado en las tarifas recogidas en el Anexo II, no podrá sobrepasar el precio que corresponda a las que tengan asignados trece créditos del correspondiente grado de experimentalidad. En el caso de asignaturas cuatrimestrales y trimestrales, el límite será de siete y cuatro créditos, respectivamente.

6. En el caso de que el alumno opte por matricularse de materias, asignaturas o disciplinas sueltas, el precio a abonar será el que corresponda a cada una de ellas, según se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas, aunque las materias, asignaturas o disciplinas matriculadas sean todas las que componen el curso completo.

Artículo 6.—Precios públicos por evaluaciones, pruebas, títulos y secretaría.

En evaluaciones, pruebas, expedición de títulos y derechos de Secretaría se tendrán en cuenta las tarifas señaladas en el Anexo V.

Artículo 7.—Forma de pago.

1. Los alumnos tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios establecidos en la presente Orden, sin perjuicio de los que se determinan en el apartado 2 del presente artículo, bien haciéndolo efectivo en un solo pago a principios de curso, o bien de forma fraccionada en tres plazos ingresados de la siguiente forma: el primero, por importe del 50% del total, al formalizar la matrícula; el segundo, por importe del 25% del total, entre los días 1 y 20 del mes de diciembre de 1997; el tercero, por importe del 25% restante, entre los días 22 de enero y 12 de febrero de 1998.

2. En el caso de enseñanzas estructuradas en cuatrimestres o trimestres no será de aplicación el fraccionamiento de pago a que se refiere el apartado anterior. Sin embargo, la Universidad de Extremadura podrá autorizar, tanto la formalización de la matrícula como su consiguiente pago, a principio de curso o al inicio del trimestre o cuatrimestre correspondiente.

Artículo 8.—Falta de pago

La falta de pago del importe total del precio, en el caso de opción por el pago total, o del correspondiente cuatrimestre o trimestre, en su caso, motivará la denegación de la matrícula.

El impago parcial de la misma, caso de haber optado por el pago fraccionado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, dará origen, asimismo, a la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida de las cantidades correspondientes a los plazos anteriores.

Artículo 9.—Familias numerosas.

Serán aplicables a todos los precios públicos previstos en la presente Orden las exenciones y bonificaciones previstas legalmente para las familias numerosas.

Artículo 10.—Materias sin docencia.

En las materias que asignen créditos que se consignan mediante la superación de una prueba, o de asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas se abonará por cada crédito o asignatura el 25% de los precios de la tarifa ordinaria.

Artículo 11.—Matrículas de honor.

Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

Artículo 12.—Centros adscritos.

Los alumnos de los centros adscritos abonarán a la Universidad de Extremadura, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 25% de los precios establecidos en los Anexos II y IV, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes convenios de adscripción. Los demás precios se satisfarán en la cuantía íntegra.

Artículo 13.—Convalidación de estudios.

1. Los alumnos que obtengan la convalidación de estudios realizados en centros no estatales o en centros extranjeros abonarán el 25% de los precios establecidos en los Anexos II y IV, por los mismos conceptos señalados para los centros adscritos en el artículo anterior.

2. Por la convalidación de estudios realizados en centros estatales no se devengarán precios.

Artículo 14.—Becas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Re-

al Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, y el artículo 11.1.A del Decreto 27/1996, de 19 de febrero, por el que se establecen líneas de ayudas complementarias para evitar desigualdades en materia de educación para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no vendrán obligados a pagar el precio por servicios académicos los alumnos que reciban beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y/o de la Junta de Extremadura, en este último caso en la modalidad de exención de precios públicos por prestación de servicios académicos.

2. Los alumnos que al formalizar la matrícula se acojan a la exención de precios por haber solicitado la concesión de una beca y, posteriormente, no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron, y su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

3. Para el pago de los servicios académicos regulados en esta Orden, los alumnos que reciban becas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán cumplir lo que disponga la convocatoria de dichas becas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de julio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS DEL APARTADO 1 DEL ARTICULO 2.º

Grado de Experimentalidad 1

Diplomatura en Fisioterapia.

Grado de Experimentalidad 2

Licenciaturas en Biología, Química, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Grado de Experimentalidad 3

Ingenierías Industrial, Informática, Química y en Agronomía; Ingenierías Técnicas Industrial en Electricidad, Electrónica Industrial, Mecánica; Ingeniería Técnica Agrícola en Explotaciones Agropecuarias, Hortofruticultura y Jardinería; Ingeniería Técnica en Informática de Gestión e Informática de Sistemas.

Grado de Experimentalidad 4

Licenciatura en Física.

Grado de Experimentalidad 5

Licenciaturas en Matemáticas, Psicopedagogía y Documentación; Diplomaturas en Biblioteconomía y Documentación y en Estadística; Educación Social, Maestro especialidades en Educación Especial, Educación Infantil, Educación Musical, Educación Primaria, Lengua Extranjera y Educación Física.

Grado de Experimentalidad 6

Licenciaturas en Administración y Dirección de Empresas, Economía, Geografía, Filología Clásica, Filología Francesa, Filología Inglesa y Filología Hispánica; Diplomatura en Ciencias Empresariales y Turismo.

Grado de Experimentalidad 7

Licenciaturas en Derecho, Historia, Historia del Arte y Humanidades; Diplomatura en Trabajo Social.

ANEXO II**TARIFAS SEGÚN EL GRADO DE EXPERIMENTALIDAD DE ENSEÑANZAS DEL ANEXO I**

(Precio crédito en pesetas)

Grado de experimentalidad	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera y sucesivas matrículas	Programa doctorado
1	1.715	2.092	3.001	5.519
2	1.663	2.029	2.910	5.439
3	1.604	1.957	2.807	5.194
4	1.414	1.725	2.474	4.412
5	1.282	1.563	2.242	3.878
6	1.098	1.340	1.921	3.126
7	1.081	1.319	1.892	3.051

ANEXO III

GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS DEL APARTADO 1 DEL ARTICULO 3.º

Grado de Experimentalidad 1

Licenciatura en Medicina y Cirugía; Diplomatura de Enfermería.

Grado de Experimentalidad 2

Licenciaturas en Ciencias Biológicas, Químicas y Veterinaria.

Grado de Experimentalidad 3

Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas de Obras Públicas, Agrícola, Industrial y Topográfica; Diplomatura en Informática.

Grado de Experimentalidad 4

Licenciatura en Ciencias Físicas.

Grado de Experimentalidad 5

Licenciatura en Ciencias Matemáticas; Diplomatura en Profesorado de Educación General Básica.

Grado de Experimentalidad 6

Licenciaturas en Ciencias Económicas y Empresariales y Filosofía y Letras (Filologías y Geografía); Diplomatura en Ciencias Empresariales.

Grado de Experimentalidad 7

Licenciaturas en Derecho y Filosofía y Letras (Historia e Historia del Arte).

ANEXO IV**TARIFAS SEGÚN GRADO DE EXPERIMENTALIDAD DE ENSEÑANZAS DEL ANEXO III****Precios del curso completo**

Grado de experimentalidad	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera y sucesivas matrículas
1	102.915	125.556	180.101
2	99.757	121.704	174.575
3	96.165	117.321	168.289
4	84.735	103.377	148.286
5	76.885	93.800	134.549
6	65.880	80.374	115.290
7	64.751	78.996	113.314

Precios de asignaturas sueltas

En matrículas por asignaturas sueltas, el precio se calculará dividiendo el importe del curso completo - en primera, segunda o tercera matrícula respectivamente - por el número de asignaturas del curso al que corresponda la asignatura, excepto en el caso de cursos con cuatro o menos asignaturas en que el precio será el equivalente al de dividir el precio del curso completo por 4,5.

ANEXO V**TARIFAS****1.- Evaluación y pruebas**

Ref.	Concepto	Tarifa
1.1	Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad	7.334
1.2	Pruebas de evaluación de aptitudes personales, en su caso, para las enseñanzas de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	7.334
1.3	Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos)	21.460
1.4	Proyectos de fin de carrera	13.486
1.5	Prueba de conjunto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior	13.486
1.6	Curso iniciación y orientación para mayores de veinticinco años	10.946
1.7	Examen para tesis doctoral	13.486
1.8	Obtención, por convalidación, de títulos de diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario.	
1.8.1	Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación.	13.486
1.8.2	Por trabajos exigidos para dicha convalidación	22.462

2. Títulos y Secretaría

2.1	Expedición de títulos académicos	
2.1.1	Doctor	21.121
2.1.2	Licenciado, Arquitecto o Ingeniero	14.180
2.1.3	Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	6.925
2.1.4	Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrados	3.252

2.2	Secretaría	
2.2.1	Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un centro, certificaciones académicas y traslados de expediente académico	2.570
2.2.2	Compulsa de documentos	1.007
2.2.3	Expedición de tarjetas de identidad	551

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DISPONGO

ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se asignan las funciones del Director General de Infraestructura, en ausencia de su titular, en el Secretario General Técnico y en el Director General de Arquitectura y Vivienda.

Asignar cuantas funciones tiene conferidas el Director General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al Secretario General Técnico del 21 al 31 de julio y del 1 al 5 de agosto y al Director General de Arquitectura y Vivienda del 16 al 31 de agosto, en todos los periodos inclusive, por ausencia de su titular.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Mérida, 21 de julio de 1997.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de Reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de «Industrias de la Madera» de la provincia de Badajoz.

VISTO: El acta de reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de «INDUSTRIA DE LA MADERA», suscrita el día 3.6.97 por la Asociación Empresarial ASIMA como representación empresarial de una parte, y las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. en representación de los trabajadores de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29.3.95); el art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6.6.81), Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo). Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9.5.95), Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3.8.95) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y art. 3 apartado 2.a) del Decreto 22/1996 de 19 de febrero de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27.2.96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 21/97 código informático 0600345, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz de citado Acta, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, a 10 de julio de 1997.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

A N E X O

ACTA DE REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA DE
BADAJOZ. DIA 3 DE JUNIO DE 1997

ASISTENTES:

POR ASIMA:

Marcelino García Morcillo
José María Sánchez Morcillo.

POR FEMCA UGT

Elías Mateos Mateos.

POR FECOMA CC.OO.

Mateo Guerra Macías.

En Mérida, a las dieciséis y treinta horas del día tres de junio de mil novecientos noventa y siete, en la Sede Regional de UGT, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de la Industria de la Madera de Badajoz, con asistencia de los señores arriba relacionados.

El único objeto de la reunión es proceder a la firma de la tabla salarial de 1996, que por error no fue enviada con el texto del Convenio Colectivo Provincial del Sector, a efectos de poder contrastar las diferencias salariales y extrasalariales con el año en curso 1997, cuya firma tuvo lugar el pasado 26 de febrero.

La aplicación de las diferencias será con carácter desde el 1.º de enero y vinculante con la publicación del Convenio Provincial, que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de mayo y en el D.O.E. N.º 47, de 22 de abril del presente año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión a las 18 horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de esta acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

TABLA SALARIAL PARA 1.996 PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ. Y LAS DIFERENCIAS MENSUALES EN 1.997.

CATEGORIA PROFESIONALES :

PERSONAL TECNICO :	A	B	C
Proyectista	98.818	6.258	4.918
Jefe de Talleres	98.818	6.258	4.918
Jefe de Taller	93.937	6.258	4.685
Delineante	93.937	6.258	4.685

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Jefe de Oficina	98.818	6.258	4.918
Oficial de 1ª	93.937	6.258	4.685
Oficial de 2ª	93.778	6.258	4.678
Viajante	93.778	6.258	4.678
Corredor	93.778	6.258	4.678
Auxiliar	92.118	6.258	4.599

PERSONAL SUBALTERNO :

Conductor	93.778	6.258	4.678
Guarda o Vigilante	90.929	6.258	4.542
Portero	90.929	6.258	4.542
Almacenero	90.929	6.258	4.542
Pesador o Basculero	90.929	6.258	4.542

PERSONAL DE FABRICA :

Encargado	98.818	6.258	4.918
Encargado de Sección	93.937	6.258	4.685
Oficial de 1ª	93.937	6.258	4.685
Oficial de 2ª	93.778	6.258	4.678
Ayudante	92.118	6.258	4.599
Peón Especialista	90.929	6.258	4.542
Peón Ordinario	89.950	6.258	4.495

APRENDICES:

1º Año de Contrato	69.089	6.258	3.499
2º Año de Contrato	78.300	6.258	3.939
3º Año de Contrato	87.512	6.258	4.379

A) Salario Base y el Valor de las Pagas Extras (Verano y Navidad)

B) Plus de Transporte

C) Diferencia mensual en 1.997 con respecto al año 1.996

RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del contenido del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Publisher Navalmoral, de Navalmoral de la Mata, sobre actualización de las tablas salariales para el año 1997.

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 10/97.—Código de Convenio 1000542.—VISTO el contenido del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa PUBLISHER NAVALMORAL, de Navalmoral de la Mata (Cáceres), sobre actualización de las tablas salariales para el año 1997 que fue suscrito el 06 de junio de 1997, por la representación de la empresa y los representantes de los trabajadores y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º c) Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, a 14 de julio de 1997.

El Director General de Trabajo de la Consejería de
Presidencia y Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA COMISION
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA
EMPRESA «PUBLISHER NAVALMORAL, S.L.»

En Navalmoral de la Mata, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen:

—Por parte empresarial, D. Julián García Derecho y D. José Ramón Barbado Sánchez.

—Por parte de los trabajadores, D. Rafael Martín Fraile.

Todos ellos componen la comisión mixta paritaria para la negociación del convenio colectivo de la empresa PUBLISHER NAVALMORAL, S.L.

La presente reunión tiene por objeto estudiar el escrito recibido de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 25 de junio de 1997 y registro de salida núm. 2902, en relación con anomalías detectadas en el acta de la reunión celebrada el 6/06/97.

Visto el referido escrito, los señores reunidos, por unanimidad,

ACUERDAN:

1.º—Modificar la tabla salarial aprobada en la reunión del 6/06/97 en lo relativo al salario de los menores de 18 años, considerando que dicho salario será el de 59.130 pesetas.

2.º—Igualmente se rectifica el ámbito de aplicación a que se hacía referencia en el acta de la reunión del 6/06/97, en el sentido de que el convenio colectivo de la empresa PUBLISHER NAVALMORAL, S.L., se refiere única y exclusivamente para los centros de trabajo que posee en la actualidad, así como para los que pueda abrir en un futuro en la provincia de Cáceres.

Sin tener más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, firmándose el presente acta en prueba de conformidad, acordando asimismo remisión de la misma a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos que procedan.

A N E X O

AL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE
LA EMPRESA PUBLISHER NAVALMORAL S.L.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1.997

<u>CATEGORIAS :</u>	<u>SALARIO MENSUAL</u>
DIRECTOR COMERCIAL	100.264 Pts
DIRECTOR GERENTE.....	100.264 Pts
EJECUTIVO.....	81.465 Pts
MONTADOR.....	75.198 Pts
OFICIAL ADMINISTRATIVO.....	75.197 Pts
AUXILIAR DE ARTE.....	72.063 Pts
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	67.192 Pts
OFICIAL OFICIOS VARIOS.....	67.192 Pts
TECNICO MAYOR DE 18 AÑOS.....	67.192 Pts
MENORES DE 18 AÑOS	59.130 Pts

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Terrazos Villa, S.A., de la provincia de Badajoz.

VISTO: El texto del Convenio Colectivo de Trabajo de TERRAZOS VILLA. S.A.. de ámbito local. de Empresa, suscrito el día 3-7-97 por la Dirección de la Empresa, de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29.3.95), el art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6.6.81), Real Decreto 642/1995 de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9.5.95), Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3.8.95) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y art. 3 apartado 2.a) del Decreto 22/1996 de 19 de febrero de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27.2.96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 22/97, código informático 0600952, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz del texto del Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, a 15 de julio de 1997.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

**CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DE TERRAZOS VILLA S.A.
PARA EL AÑO 1997**

La Dirección de la empresa y la representación de los trabajadores de la misma manifiestan y acuerdan:

Que iniciadas las negociaciones encaminadas a la redacción del texto definitivo del Convenio de Empresa para el año 1997, éstas han culminado con la firma de dicho convenio de conformidad con el siguiente texto:

ARTICULO 1.º—Ámbito de aplicación: El presente convenio afecta a todos los trabajadores de la empresa ubicada en la ciudad de Mérida.

ARTICULO 2.º—Vigencia y Duración: El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1997. La duración del mismo será en todos sus términos hasta el 31 de diciembre de 1997.

ARTICULO 3.º—Condiciones más beneficiosas: Las condiciones que se pactan se considerarán mínimas y en consecuencia cualquier mejora que se establezca, ya sea por decisión voluntaria de la empresa, contrato individual de trabajo, prevalecerán a las que aquí establecidas.

ARTICULO 4.º—Remuneración del personal: La remuneración del personal afectado por el presente convenio será la que figura en la tabla de niveles y remuneraciones que se incluye como anexo.

ARTICULO 5.º—Devengo de haberes: El pago de haberes será mensual, obligándose la empresa a dar anticipos quincenales a cuenta a todo el trabajador que lo solicite.

ARTICULO 6.º—Gratificaciones extraordinarias: Se concederán dos pagas extraordinarias, una el 20 de julio y otra el 20 de diciembre, de 30 días y otra el 20 de marzo del 6% que corresponde a la de beneficios reglamentada. Este 6% se calculará sobre el salario del convenio, plus de asistencia y antigüedad más el 25% para aquellos trabajadores a destajo o primas de producción, y será abonada con carácter obligatorio a todos los trabajadores eventuales o temporeros. Las pagas extraordinarias de julio y diciembre se abonarán de acuerdo con la media real obtenida por el trabajador durante los tres meses anteriores, exceptuando la cantidad correspondiente al plus de transporte.

A este efecto, caso de que un trabajador haya disfrutado un período de vacaciones dentro de dichos tres meses, no se tendrá en cuenta dicho período a efectos del cómputo de media real.

El mismo periodo de vacaciones será sustituido por otro periodo igual inmediatamente anterior.

ARTICULO 7.º—Plus de Asistencia: La empresa vendrá obligada a satisfacer a sus trabajadores un plus de asistencia de acuerdo con la siguiente determinación:

Plus de asistencia en jornada de lunes a sábado, ambas inclusive, 397 Ptas. diarias.

Este plus se abonará por día realmente trabajado y no será pagado por tanto en vacaciones.

ARTICULO 8.º—Vacaciones: El personal afectado por el presente convenio disfrutará de 30 días naturales de vacaciones anuales retribuidas. El periodo de disfrute, que se podrá fraccionar como máximo en dos salvo que exista acuerdo en contrario entre Empresa y Trabajador, se iniciará el lunes y será acordado entre la Empresa y el Comité de Empresa o delegado de personal, respetando en todo caso la facultad de los trabajadores con antigüedad mínima de un año para optar a disfrutarlo entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

ARTICULO 9.º—Ropa de Trabajo: La empresa tiene la obligación de entregar a todos los trabajadores trajes (buzos), mono cada seis meses, botas de seguridad o el calzado que se requiera para determinados trabajos.

Para retirar nuevas botas o calzado será necesario entregar el usado.

En aquellos trabajos que por sus circunstancias requieran un equipo más se les dará.

La empresa vendrá obligada a entregar a los trabajadores en periodo estival pantalón y camisa, en lugar de buzo.

ARTICULO 10.º—Dietas: El personal afectado por el presente convenio tendrá derecho en sus desplazamientos al servicio de la empresa al cobro de las siguientes dietas:

- a) Dieta Completa: 4.032 Ptas. diarias.
- b) Media Dieta: 2.017 Ptas. diarias.
- c) Gastos a justificar en ambos casos.

ARTICULO 11.º—Jornada Laboral:

La jornada laboral para todos los trabajadores afectados por este convenio será de 40 horas semanales distribuidas de lunes a sábado.

Al objeto de adecuar la jornada laboral anual la empresas y

los trabajadores de conformidad con lo acordado en la Mesa Negociadora, fijarán con carácter obligatorio y de común acuerdo para 1997 el disfrute de dos días de descanso retribuidos y no recuperables.

Se declaran igualmente festivos y no recuperables en el sector los días 24 y 31 de diciembre.

ARTICULO 12.º—Del personal eventual: Todo el personal a que afecte este convenio tendrá derecho al terminar su contrato al cobro de:

Contrato de más de seis meses: 4,5% de indemnización aparte de la liquidación que le corresponde.

Contrato de menos de seis meses: 7% de indemnización, aparte de la liquidación que le corresponde.

Las referidas indemnizaciones serán calculadas sobre todos los conceptos salariales y extrasalariales del convenio, más antigüedad del total devengado durante la vigencia del contrato. Estos contratos se formalizarán siempre por escrito.

Se establece una Revisión Salarial de carácter especial y de aplicación exclusiva a aquellos trabajadores cuya relación laboral se extinga antes de que se pueda aplicar la cláusula de revisión general.

En el caso de que en el momento de la extinción de la relación laboral el último dato conocido del IPC interanual, establecido mensualmente por el I.N.E., alcanzase un incremento superior al 3,8%, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la cifra indicada.

Tal incremento se abonará con efectos del 1 de Enero de 1997 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados de dicho año.

La revisión salarial se abonará de una sola vez con la liquidación.

ARTICULO 13.º—Devengo de los salarios: Los salarios que se establecen en la adjunta tabla de retribuciones se devengarán por jornada laboral, percibiéndose también en domingos y días festivos y durante las licencias que den lugar al salario en proporción a los días trabajados, y así mismo servirán de base para el cálculo de la antigüedad, y suplemento nocturno a partir de la fecha de entrada en vigor del presente convenio.

ARTICULO 14.º—Trabajos tóxicos, penosos, nocturnos y peligrosos: La empresa abonará a su personal un plus del 28 por 100 sobre el salario convenio cuando efectúen los trabajos antes señalados.

La jornada laboral para los mencionados trabajos será de siete horas y treinta minutos.

ARTICULO 15.º—Indemnizaciones: La empresa garantizará a los trabajadores o a sus herederos legales o beneficiarios que se designen las siguientes indemnizaciones y por los siguientes conceptos:

Muerte por accidente laboral e incapacidad permanente absoluta o gran invalidez: 2.352.365 Ptas.

Incapacidad Permanente Total: 1.345.500 pesetas.

Incapacidad Permanente Parcial, según baremos de la póliza de seguros.

Estas indemnizaciones se entienden derivadas de accidentes laborales.

Para mejor cumplimiento de las obligaciones pactadas en este artículo, la empresa tendrá garantizados dichos pagos con la suscripción de una póliza de seguros que cubra tales cuantías.

Caso de que el empresario incumpla la suscripción de dicha póliza será el responsable directo del abono de tales indemnizaciones.

ARTICULO 16.º—Incapacidad Laboral Transitoria: Se abonará al trabajador hasta el 100 por 100 del salario convenio en caso de accidente laboral desde el primer día. Asimismo se abonará el 100 por 100 del salario convenio por I.L.T. derivada de enfermedad cuando requiera hospitalización. En caso de enfermedad común se abonará al trabajador el 100 por 100 del salario convenio desde el séptimo día de baja y hasta el cumplimiento de los dieciocho meses. Las partes se comprometen a impedir el cobro fraudulento de los complementos de enfermedad recurriendo si es necesario a los servicios competentes en la materia de la Administración Pública.

ARTICULO 17.º—Jubilación Voluntaria: Todo el personal afectado por el presente convenio y con cinco años de antigüedad mínima podrá acogerse a los beneficios de jubilación voluntaria que se establece en el presente convenio.

Desde sesenta a sesenta y un años, ocho mensualidades y veinte días según convenio.

Desde sesenta y uno a sesenta y tres años, siete mensualidades y veinte días según convenio.

Desde sesenta y tres a sesenta y cuatro años, seis mensualidades y veinte días según convenio.

Dichos complementos de jubilación voluntaria no serán aplicables a los trabajadores mayores de 64 años.

Si se produjesen algunas modificaciones legales en la edad de jubilación forzosa, estas escalas de indemnizaciones se reducirán en el mismo número.

ARTICULO 18.º—La empresa acoplará, en caso de prescripción facultativa al trabajador a otro puesto de trabajo existente que fuese adecuado a su nueva condición física, respetándole en todo caso la remuneración que le corresponda. Todo ello se hará con el consentimiento de los representantes de los trabajadores.

ARTICULO 19.º—La empresa se compromete a poner servicios, duchas, vestuarios y taquillas suficientes y en condiciones higiénicas para todos.

ARTICULO 20.º—Derecho de reunión: El personal afectado por el presente convenio, tendrá derecho a reunirse en los locales de la empresa previa notificación con veinticuatro horas de antelación y fuera de horas de trabajo.

ARTICULO 21.º—Los Delegados de personal o miembros del Comité de Empresa podrán disponer de treinta horas mensuales retribuidas, excepto si en la empresa la Ley determine mayor número de horas, avisando con veinticuatro horas de antelación y justificando su empleo por el sindicato al cual corresponda el trabajador.

Estos trabajadores tendrán horas ilimitadas para la negociación de su convenio colectivo.

Asimismo las empresas pondrán a disposición de los mismos un tablón de anuncios.

Los representantes de los trabajadores podrán acumular entre uno o varios hasta el 50% del conjunto del crédito de horas sindicales establecidas en este convenio.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 69.2 del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda que en el ámbito de este convenio podrán ser elegibles los trabajadores que tengan dieciocho años cumplidos y una antigüedad en la empresa de, al menos, tres meses.

En lo que concierne a los delegados sindicales se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

ARTICULO 22.º—Absorción y compensación: Las retribuciones contenidas en este convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrá afectar

a las condiciones pactadas en el presente convenio cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual superen a las aquí pactadas

En caso contrario serán absorbidas y compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

ARTICULO 23.º—Denuncia: El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de su finalización; mencionada denuncia deberá ser comunicada a la Dirección General de Trabajo y a la representación empresarial o sindical en su caso.

En caso de que el convenio colectivo no sea denunciado por ninguna de las partes, éste se entenderá prorrogado de año en año en todo su articulado, excepto en lo referente a salarios y demás complementos del mismo, respetando su estructura que se aumentarán en el 3% sobre las tablas del año anterior.

ARTICULO 24.º—En lo no regulado en este convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes en cada momento.

ARTICULO 25.º—Todas las cuestiones que deriven de la aplicación e interpretación del presente convenio se someterán a las consideraciones de la comisión paritaria que queda formada por los siguientes miembros:

Comisión Social: D. Toribio Barrera Crespo, y D. José Manuel Espinosa Porro.

Comisión Económica: D. Andrés de la Villa Vega e Inés de la Villa Vega.

Esta Comisión fijará su domicilio en la ciudad de Mérida, C/ Magdalena, 65.

ARTICULO 26.º—A los trabajadores a destajo se les incrementará el precio por unidad un 4% garantizándose, en todos los casos una subida mínima igual a la diferencia existente en su categoría entre el convenio anterior y el actual.

A los trabajadores que tengan prima a la producción se les incrementará ésta en un 4%

ARTICULO 27.º—Revisión Salarial: En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) registrara el 31 de diciembre de 1997 un incremento superior al 3,8% respecto a la cifra que resultará de dicho I.P.C. al 31 de diciembre de 1996, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente esta circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra.

Tal incremento se abonará con efecto del 1 de Enero de 1997, para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará en todo caso, la debida proporción del nivel salarial pactado inicialmente en cada convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

La revisión salarial se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 1998.

ARTICULO 28.º—Finiquitos: El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador deberá ser conforme al modelo que figura como anexo II a este convenio. La Confederación Nacional de la Construcción editará y proveerá de ejemplares a todas las organizaciones patronales provinciales.

Toda la comunicación de cese o de preaviso de cese, deberá ir acompañada de una propuesta de finiquito en el modelo citado.

El recibo de finiquito, que será expedido por la organización patronal correspondiente, tendrá validez únicamente dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que fue expedido.

Una vez firmado por el trabajador, el recibo de finiquito surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

En los supuestos de extinción de contrato por voluntad del trabajador no serán de aplicación los párrafos segundo y tercero de este artículo.

El trabajador podrá estar asistido por un representante de los trabajadores en el acto de la firma del recibo de finiquito.

ARTICULO 29.º—Plus de transporte: La empresa vendrá obligada a satisfacer a sus trabajadores un plus de transporte, de acuerdo con las siguientes cuantías:

Cuando la jornada semanal se realice de lunes a sábado su cuantía será de 137 Ptas. por día efectivo de trabajo.

ARTICULO 30.º—Reconocimiento médico: La empresa y los representantes legales de los trabajadores gestionarán en el Centro Extremeño de Seguridad de la Dirección General de Trabajo, una revisión o chequeo anual para todos los trabajadores de la empresa, atendido a que la práctica de tal revisión se acomode a la mejor organización del trabajo, sin perjuicio de que en supuestos trabajos tóxicos, nocivos o peligrosos, pueda reducirse la frecuencia de la revisión a un semestre. Todo ello siempre que se desplacen los servicios médicos al centro de trabajo o localidad donde estén ubicados.

ARTICULO 31.º—Horas extraordinarias: Las horas extraordinarias se compensarán en descanso con un incremento del 50%.

ARTICULO 32.º—Nóminas Salariales: Todas las retribuciones percibidas por los trabajadores (Horas extraordinarias, destajos, primas, etc.) deberán ir reflejadas en la nómina.

ARTICULO 33.º—Atrasos: El interés por mora en el pago del salario será el 10% de lo adeudado.

ARTICULO 34.º—Pago de salarios: Las empresas que a sus trabaja-

dores no les abonen la nómina en efectivo quedarán obligadas a pagar con un día de antelación.

ARTICULO 35.º—Antigüedad: En lo que concierne a los premios de antigüedad se estará a lo dispuesto en la Normativa Vigente.

DISPOSICION ADICIONAL 1.ª—Los atrasos devengados por la entrada en vigor del presente convenio se abonarán en la nómina correspondiente al mes de julio.

**TABLA SALARIAL REVISADA DEL CONVENIO DE LA EMPRESA
TERRAZOS VILLA, S.A. DE 1.997.**

Salario Convenio mes

Nivel II.....	119.436
Nivel III.....	97.675
Nivel IV.....	93.712
Nivel V.....	91.774

Salario Convenio día

Nivel VI.....	2.976
Nivel VII.....	2.914
Nivel VIII....	2.848
Nivel IX.....	2.786
Nivel X.....	2.724
Nivel XI.....	2.695
Nivel XII.....	2.661
Nivel XIII.....	1.707
Nivel XIV.....	1.090

RECIBO FINIQUITO

D. _____

que ha trabajado en la Empresa _____

desde _____ hasta _____

con la categoría de _____

declaro que he recibido de ésta, la cantidad de _____ ptas.
en concepto de liquidación total por mi baja en dicha Empresa.

Quedando así indemnizado y liquidado, por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y que queda extinguida, manifestando expresamente que nada más tengo que reclamar.

_____ a _____ de _____ de _____

El trabajador (1)... usa de su derecho a que esté presente en la firma un representante legal suyo en la empresa.

(1) SI o NO

Este documento tiene una validez de 15 días naturales a contar desde la fecha de su expedición por **A.P.D.E.C.O.B.A.**

Fecha de la expedición,

SELLO Y FIRMA,

Este recibo no tendrá validez sin el sello y firma de la organización empresarial correspondiente o si se formaliza en fotocopia u otro medio de reproducción.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de julio de 1997, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación específica «Ternera de Extremadura».

A petición del sector productor, industrial y comercial de carnes procedentes del ganado vacuno de Extremadura y Organizaciones Profesionales Agrarias.

Visto el Real Decreto 4187/1982, que contiene la transferencia de competencias a la Junta de Extremadura en materia de Denominaciones de Origen y el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y en virtud de las atribuciones conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Se reconoce con carácter provisional la Denominación Específica «Ternera de Extremadura».

Artículo 2.º—Constituir un Consejo Regulador Provisional de la Denominación Específica «Ternera de Extremadura» encargado de redactar un proyecto de Reglamento de la citada Denominación.

Artículo 3.º—El reconocimiento definitivo de la Denominación Específica queda subordinado a que estén realizados los censos de ganaderías y mataderos, cuyos propietarios hayan solicitado su adscripción a la Denominación Específica, así como a la redacción y aprobación de su Reglamento.

Artículo 4.º—El cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior deberá ser realizado en un plazo máximo de doce meses a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución por la que se nombre el Consejo Regulador Provisional de la citada Denominación Específica.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.—se faculta a la Dirección General de Comercio e Indus-

trias Agrarias para designar las personas que hayan de constituir el Consejo Regulador Provisional, y dictar, dentro de sus competencias, cuantas normas estime conveniente para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 18 de julio de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 15 de julio de 1997, por la que se resuelve conceder subvención a los Consejos Locales de Juventud para la realización de actividades juveniles en colaboración con la Dirección General de Juventud, en base a la Orden del 25 de febrero de 1997.

Por Orden del 25 de febrero se reguló la convocatoria para la realización de programas de actuación de los consejos locales de Juventud, para el desarrollo de actividades juveniles en colaboración con la Dirección General de Juventud.

Una vez instruido el procedimiento y la fórmula propuesta por la Comisión de Evaluación y en base a las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

Artículo 1.—Aprobar la relación de proyectos presentados por los Consejos Locales de Juventud que se indican y que serán subvencionados, haciendo mención a la cantidad subvencionada.

<u>CONSEJO LOCAL</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
BARCARROTA	ENCUENTRO DE JUVENTUD RURAL DE LA COMARCA DE BARCARROTA	110.000 PTS
	TALLER DE JUEGOS Y COSTUMBRES TRADICIONALES	150.000 PTS
	AULA DE NATURALEZA	125.000 PTS
BARCARROTA	CAMPAÑA ANTIACOHOL Y ANTITABACO	400.000 PTS
	TALLER DE COEDUCACIÓN	15.000 PTS
CÁCERES	CAMPAÑA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ASOCIACIONISMO	120.000 PTS
	I JORNADAS FORMACIÓN Y EMPLEO PARA JUVENTUD	279.000 PTS
	MARATÓN DE MEDIOAMBIENTE	640.000 PTS
	DIFUSIÓN E INPLANTACIÓN DEL C.L.J. DE CACERES	112.000 PTS
	JORNADAS DE CONCIENCIACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	155.000 PTS
	ACAMPADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	200.000 PTS
PLASENCIA	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS "VE VIDA"	2.000.000 PTS
	SEMANA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFobia	1.195.000 PTS
	II JORNADAS CONSEJOS LOCALES Y RESPONSABLES DE ENTIDADES JUVENILES, CON RESPONSABLES POLITICAS MUPALES JUVENTUD	305.000 PTS

<u>CONSEJO LOCAL DE</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
ZAFRA	RASOPIN JUVENIL	750.000 PTS
	PROGRMA CAPACITACIÓN DE JÓVENES EN ATENCIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS	500.000 PTS
	PROGRAMA DINAMIZACIÓN DE JÓVENES RESIDENTES EN POBLACIONES RURALES COMARCA DE ZAFRA	1.100.000 PTS
	II JORNADAS CONS. LOCALES Y RESPONSABLES ENTIDADES JUV. CON RESPONSABLES POLÍTICAS MUNICIPALES DE JUVENTUD	305.000 PTS
	CONOCERTE PARA INTERVENIR	645.000 PTS
CASTUERA	CIRCUITO DE ACTIVIDADES MONOGRÁFICAS	800.000 PTS
	QUINTANA DE LA SERENA. SOCIOCULTURAL	ANIMACIÓN
	Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DE LOS JÓVENES DE QUINTANA.	1.000.000 PTS

Artículo 2.- Aprobar la relación de Consejos Locales de Juventud cuyos proyectos han sido excluidos, indicándose el motivo de su exclusión.

<u>CONSEJO LOCAL DE</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
ALMEDRALEJO	(art. 4 FUERA DE PLAZO)
TRUJILLO	(art. 4 FUERA DE PLAZO)

Artículo 3.—El pago de la subvención se hará en dos plazos, 75% del importe total al dictarse la Resolución y el 25% restante, tras la presentación de la memoria final, con cargo a la aplicación presupuestaria 97 13.04.323A.640.00 PILA 96613407 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997.

vistas en la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de julio de 1997.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán ser recurridos en las formas pre-

El Consejo de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.031/97, promovido contra la Resolución de la Consejería de Educación y Juventud de 11 de abril de 1997, por la que se desestima la liquidación por I.B.M. Así como entender la no procedencia del pago de la cantidad reclamada en concepto de contraprestación o precio elemento objetivo del contrato de servicios regulados en el Art. 197 y ss. de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, del 16 de junio de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 1.031/97, promovido contra la Resolución de la Consejería de Educación y Juventud de 11 de abril de 1997, por Internacional Busines Machines S.A.E., que versa sobre la desestimación de la liquidación por I.B.M. y la no procedencia del pago de la cantidad reclamada en concepto de contraprestación o precio elemento objetivo del contrato de servicios regulado en el art. 197 y ss. de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 1997.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO
Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura,

por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lobón que afecta al artículo 81 de las Normas Urbanísticas.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de septiembre de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el Artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que afecta al artículo 81 de las Normas Urbanísticas de Lobón.

2.º Publicar como anejo junto a esta resolución, la nueva Normativa Urbanística resultante de la citada modificación.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º

El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

A N E J O

El Art. 81 (ocupación) correspondiente a las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lobón, queda redactado como sigue:

Artículo 81.-OCUPACION

La superficie de parcela a ocupar por la edificación de las distintas plantas de una construcción, será del 70 por 100 salvo en solares de menos de 100 m² para construir una sola vivienda, que se permitirá ocupar hasta la totalidad del solar.

En edificaciones destinadas a uso institucional/Equipamiento, la ocupación de la parcela será libre en todas sus plantas.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, al sitio «Canto Hincado», de Sierra de Fuentes.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de mayo de 1997 adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Sub-

sidiarias de Planeamiento Municipal de Sierra de Fuentes epigrafiada.

2.º Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

A N E J O

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN SS DE SIERRA DE FUENTES, AL SITIO CANTO HINCADO

La normativa urbanística afectada por la Resolución de la CUOTEX de 28 mayo 1997, sufre las siguientes modificaciones:

Antes.-

* Art. 65.—SOTANOS.

Podrá disponerse sótano o semisótano con destino exclusivo de las dependencias auxiliares de la edificación, siempre que la distancia entre la rasante del terreno en cualquier punto y la cota inferior de forjado de planta baja sea inferior a 0,70 m.

* Art. 78.—TIPOLOGIA EDIFICABLE.

La tipología edificable en este ámbito queda establecida en la vivienda unifamiliar aislada de 1 ó 2 plantas, la vivienda unifamiliar pareada (en máximo de 2 unidades) de 1 ó 2 plantas, y vivienda colectiva aislada de 2 plantas. En este último caso, la actuación deberá extenderse obligatoriamente al ámbito de la manzana.

* Art. 83.—SOTANOS.

Podrá disponerse sótano o semisótano con destino exclusivo de de-

pendencias auxiliares de la edificación, siempre que la distancia entre la rasante y la cota inferior de forjado de planta baja sea inferior a 0,70 m.

Ahora.-

* Art. 65.—SOTANOS O SEMISOTANOS.

Podrá disponerse sótano o semisótano con destino exclusivo de las dependencias auxiliares de la edificación, siempre que la distancia entre la rasante del terreno en cualquier punto y la cota inferior de forjado de planta baja sea inferior a 0,70 m.

* Art. 66 Bis.—OCUPACION DEL SUELO.

Se considera una ocupación máxima del 50%.

* Art. 78.—TIPOLOGIAS EDIFICABLES.

La tipología edificable en este ámbito queda establecida en la vi-

vienda unifamiliar aislada de 1 ó 2 plantas, la vivienda unifamiliar pareada (en máximo de 2 unidades) de 1 ó 2 plantas.

* Art. 83.—SOTANOS Y SEMISOTANOS.

Podrá disponerse sótano o semisótano con destino exclusivo de dependencias auxiliares de la edificación, siempre que la distancia entre la rasante y la cota inferior de forjado de planta baja sea inferior a 0,70 m.

* Art. 84 Bis.—OCUPACION DE SUELO.

Se adopta una superficie máxima del 30% de la superficie total del solar.

Esta ocupación sólo afecta al Suelo Apto para Urbanizar que se crea mediante esta Modificación Puntual.

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 9 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de asistencia A-5/97 «Tratamiento de vigas en el conventual Santiaguista sede Presidencia».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- A) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- C) N.º de Expte.: A-5/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- A) Tipo de contrato: Asistencia.
- B) Descripción del objeto: «Tratamiento de vigas en el conventual Santiaguista sede de Presidencia».

- C) Lote: Ninguno.
- D) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. 17-junio-1997.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 3.000.000 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- A) Fecha: 9 de julio de 1997.
- B) Contratista: Protección de Maderas, S.A. (PROMAX).
- C) Importe de adjudicación: 2.949.000. Ptas.

Mérida, 9 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, JESUS HERNANDEZ ROJAS.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 9 de julio de 1997, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación denominada Asociación de Vendedores de Mercado de Extremadura, en siglas «AVAEX» Expdte.: CA/46.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-05-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24 de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las nueve horas del día siete de julio de mil novecientos noventa y siete, ha sido solicitado el depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Vendedores de Mercado de Extremadura», en siglas «AVAEX», cuyos ámbitos territorial y funcional son: regional, de todas aquellas personas físicas que desarrollen la actividad de vendedores ambulantes y de mercados francos, sea cualquiera la denominación de éstos, que se hallen en posesión de la correspondiente licencia fiscal, y que así lo soliciten por escrito a la Junta Directiva de la Asociación.

Mérida, 9 de julio de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 15 de julio de 1997, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Asociación denominada «Asociación Empresarial para el Desarrollo Turístico, Económico y Sociocultural de Pinofranqueado»

En cumplimiento del art. 4 del R.D. 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, y de acuerdo al art. 1.º.3 del mismo Decreto, se hace público que en la Oficina Pública de Registro de Asociaciones Profesionales de Cáceres, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por R.D. 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. 15-05-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de

31 de julio, y 22/1996, de 19-02-96 (DD.OO.EE de 03-08-95 y 27-02-96, respectivamente), a las 12 horas del día 14 de julio de 1997, ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Empresarial para el Desarrollo Turístico, Económico y Sociocultural de Pinofranqueado», cuyos ámbitos territorial y funcional son respectivamente, local y de empresa.

Mérida, a 15 de julio de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 21 de julio de 1997, sobre toma de posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria Zújar-Mengabril.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona Zújar-Mengabril (Badajoz), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden de 24/04/88, publicada en el D.O.E. n.º 34 de 28/04/88,

Primero: Que la toma de posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo se efectuó para todo tipo de cultivo el día 18 de febrero de 1997, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

Segundo: Las obras proyectadas por el S.E.R.E.A., tanto de acceso, caminos, desagües y red de riego a las fincas de reemplazo, se realizarán de la forma más conveniente a la configuración de las nuevas fincas, sin que los propietarios afectados tengan derecho a indemnización alguna por parte de otros propietarios o de algún organismo oficial.

Tercero: De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los propietarios, podrán reclamar acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores a dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y las que conste en el expediente de concentración.

Mérida, a 21 de julio de 1997.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se declara desierta la adjudicación del suministro del lote 2 (carne fresca), lote 3 (conservas, salsas, pastas y derivados) y lote 5 (frutas frescas) para la Residencia de Mayores «La Granadilla» de Badajoz.

Celebrado el concurso para la contratación del suministro de víveres para la Residencia de Mayores de Badajoz anunciado en el D.O.E. n.º 56 de fecha 15 de mayo de 1997, esta Consejería resuelve declarar desiertas las adjudicaciones de los lotes 2, 3 y 5 de dicho concurso y autorizar la contratación mediante el procedimiento negociado, conforme a lo establecido en el art. 182.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Badajoz, a 10 de julio de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JUAN A. LOPEZ GIMON.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de los lotes 1 y 4 del concurso de víveres a la Residencia de Mayores de «La Granadilla» (Badajoz).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comunica que por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de fecha 30 de junio de 1997, se ha acordado la adjudicación del lote 1 a la empresa Almacenes Garcinuño por importe de 1.628.925 pts. y del lote 4 a la empresa José Manuel Muñoz Martín por importe de 2.045.550 pts.

Badajoz, a 10 de julio de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), JUAN A. LOPEZ GIMON.

RESOLUCION de 14 de julio de 1997 del Servicio Territorial de Cáceres por la que se hace pública la adjudicación del suministro Vestuario para los trabajadores de los

Centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres. (exp S 01/97 CC).

1. Entidad adjudicadora
 - a) Organismo: Consejería de Bienestar Social
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres
 - c) Número de expediente: S 01/97 CC

2. Objeto del contrato
 - a) Tipo de contrato: Suministro
 - b) Descripción del objeto: Vestuario para los trabajadores de la Consejería en Cáceres
 - c) Lote: 1 y 2
 - d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 03-05-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación
 - Lote 1: 9.234.900 ptas.
 - Lote 2: 4.293.000 ptas.

5. Adjudicación
 - a) Fecha: 30-06-97
 - b) Contratista: El Corte Inglés S.A.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de la adjudicación:
 - Lote 1: 8.223.340 ptas.
 - Lote 2: 4.007.425 ptas.

Cáceres 14 de julio de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ

RESOLUCION de 14 de julio de 1997 del Servicio Territorial de Cáceres por la que se hace pública la adjudicación del suministro Productos alimenticios congelados para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres. (exp S 02/97 CC).

1. Entidad adjudicadora
 - a) Organismo: Consejería de Bienestar Social

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres
 c) Número de expediente: S 02/97 CC.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Suministro
 b) Descripción del objeto: Productos alimenticios congelados para varios centros de la Consejería en Cáceres
 c) Lote: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 13-05-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

- Lote 1: 2.235.345 ptas.
 Lote 2: 690.820 ptas.
 Lote 3: 823.050 ptas.
 Lote 4: 1.515.800 ptas.
 Lote 5: 3.937.650 ptas.
 Lote 6: 908.820 ptas.
 Lote 7: 247.500 ptas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 30-06-97

b) Contratista	d) Importe adjudicación
Lote 1: FELIPE SALGADO	2.184.670 ptas.
Lote 2: FELIPE SALGADO	632.550 ptas.
Lote 3: MATEOS AMARO S.L.	640.290 ptas.
Lote 4: FELIPE SALGADO	1.392.600 ptas.
Lote 5: FELIPE SALGADO	3.725.900 ptas.
Lote 6: LUIS BARRIGA BERNAL	904.930 ptas.
Lote 7: FELIPE SALGADO	231.000 ptas.

- c) Nacionalidad: Española

Cáceres 14 de julio de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ

RESOLUCION de 14 de julio de 1997 del Servicio Territorial de Cáceres por la que se hace pública la adjudicación del suministro productos alimenticios no-perecederos para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres. (exp S 03/97 CC).

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres
 c) Número de expediente: S 03/97 CC.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Suministro
 b) Descripción del objeto: productos alimenticios no-perecederos para varios centros de la Consejería en Cáceres
 c) Lote: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 13-05-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

- Lote 1: 3.103.300 ptas.
 Lote 2: 1.424.165 ptas.
 Lote 3: 1.088.464 ptas.
 Lote 4: 4.536.539 ptas.
 Lote 5: 938.025 ptas.
 Lote 6: 1.546.500 ptas.
 Lote 7: 3.113.195 ptas.
 Lote 8: 4.949.111 ptas.
 Lote 9: 1.120.425 ptas.
 Lote 10: 1.514.900 ptas.
 Lote 11: 399.488 ptas.
 Lote 12: 1.209.497 ptas.
 Lote 13: 1.880.820 ptas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 30-06-97

b) Contratista:	d) Importe adjudicación
Lote 1: ALMACENES GARCINUNO S.A.	2.917.985 ptas.
Lote 2: SARRO CLEMENTE S.L.	1.191.213 ptas.
Lote 3: MATEOS AMARO S. L.	795.670 ptas.
Lote 4: SARRO CLEMENTE S.L.	4.392.042 ptas.
Lote 5: ALMACENES GARCINUÑO S.A.	686.932 ptas.
Lote 6: DULCES REYGA S.L.	1.274.316 ptas.
Lote 7: ALMACENES GARCINUÑO S.A.	2.810.352 ptas.
Lote 8: SARRO CLEMENTE S.L.	4.692.895 ptas.
Lote 9: MATEOS AMARO S.L.	1.018.545 ptas.
Lote 10: LEONARDO CANO	1.307.210 ptas.
Lote 11: ALMACENES GARCINUÑO S.A.	305.858 ptas.
Lote 12: ALMACENES GARCINUÑO S.A.	951.188 ptas.
Lote 13: ALMACENES GARCINUÑO S.A.	1.665.036 ptas.

c) Nacionalidad: Española

Cáceres 14 de julio de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ

RESOLUCION de 14 de julio de 1997 del Servicio Territorial de Cáceres por la que se hace pública la adjudicación del suministro Productos cárnicos para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres. (exp S 04/97 CC).

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres
- c) Número de expediente: S 04/97 CC

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Productos cárnicos para varios centros de la Consejería en Cáceres
- c) Lote: 1, 2, 3, y 4
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 13-05-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

- Lote 1: 7.344.500 ptas.
- Lote 2: 1.317.775 ptas.
- Lote 3: 240.000 ptas.
- Lote 4: 5.947.000 ptas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 30-06-97

b) Contratista	d) importe adjudicación
Lote 1: PEDRO ROBLES S . L.	7.344.500 ptas.
Lote 2: PEDRO ROBLES S.L.	1.317.775 ptas.
Lote 3: FELIPE SALGADO.	240.000 ptas.
Lote 4: GONZALO ROMAN.	5.516.500 ptas.

c) Nacionalidad: Española

Cáceres 14 de julio de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ

RESOLUCION de 14 de julio de 1997 del Servicio Territorial de Cáceres por la que se hace pública la adjudicación del suministro pescado fresco para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres. (exp S 05/97 CC).

1. Entidad adjudicadora

- Consejería de Bienestar Social
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres
- c) Número de expediente: S 05/97 CC

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: pescado fresco para varios centros de la Consejería en Cáceres

- c) Lote:
d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 13-05-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:
6.806.600 ptas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 30-06-97
b) Contratista: FELIPE SALGADO
c) Nacionalidad: Española
d) Importe adjudicación: 6.152.100 ptas.

Cáceres 14 de julio de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ

RESOLUCION de 14 de julio de 1997 del Servicio Territorial de Cáceres por la que se hace pública la adjudicación del suministro Frutas y verduras frescas para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres. (exp S 06/97 CC).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres
c) Número de expediente: S 06/97 CC.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Suministro
b) Descripción del objeto: Frutas y verduras frescas para varios centros de la Consejería en Cáceres
c) Lote: 1, 2, 3, y 4.
d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 13-05-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente

- b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

- Lote 1: 3.682.215 ptas.
Lote 2: 2.270.500 ptas.
Lote 3: 2.921.225 ptas.
Lote 4: 2.457.000 ptas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 30-06-97

b) Contratista	d) Importe adjudicación:
Lote 1: FRUTAS Y HORT. MORENO S.L.	2.852.875 ptas.
Lote 2: FRUTAS Y HORT. MORENO S.L.	1.855.400 ptas.
Lote 3: FRUTAS Y HORT. MORENO S.L.	2.411.755 ptas.
Lote 4: FRUTAS Y HORT. MORENO S.L.	2.316.600 ptas.

- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres 14 de julio de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ

RESOLUCION de 14 de julio de 1997 del Servicio Territorial de Cáceres por la que se hace pública la adjudicación del suministro lácteos, harinas y derivados para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres. (exp S 07/97 CC).

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres
c) Número de expediente: S 07/97 CC.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Suministro
b) Descripción del objeto: Lácteos, harinas y derivados para varios centros de la Consejería en Cáceres.
c) Lote: 2, 3, 4 y 5

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 13-05-97.

Mérida, 12 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Lote 2: 4.655.600 ptas.
Lote 3: 2.565.700 ptas.
Lote 4: 1.467.400 ptas.
Lote 5: 3.093.940 ptas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 30-06-97

b) Contratista	d) Importe adjudicación:
Lote 2: S.C.L.N. SRA. PRADO.	4.595 .080 ptas.
Lote 3: DANONE S.A.	2.023.815 ptas.
Lote 4: MAGDALENO JIMENEZ S.L.	1.413.800 ptas.
Lote 5: PAN. LOS POLLOS S.L.	2.738.700 ptas.

- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres 14 de julio de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ

ANUNCIO de 12 de junio de 1997, sobre instalación de óptica de nueva apertura en la localidad de Hervás.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la Orden de 1 de septiembre de 1994 de la Consejería de Bienestar Social, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que ha sido presentada solicitud de instalación, de un establecimiento de Optica en la localidad de HERVAS, por D.ª PALOMA BARBADO GARCIA, en la Consejería de Bienestar Social, abriéndose un periodo de veinte días de información pública desde la publicación del presente Anuncio, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las correspondientes observaciones y alegaciones.

ANUNCIO de 16 de julio de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia digitalización de expedientes de jubilación e invalidez.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) N.º de expediente: CA-97013.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Digitalización de expedientes de jubilación e invalidez.
- b) División por lotes y número: Por la totalidad.
- c) Lugar de ejecución: En los locales de tratamiento de la información que disponga la empresa adjudicataria, teniendo presente lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tres meses, no pudiendo exceder la fecha de finalización del 15.12.97.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 16.000.000 pesetas (16% I.V.A. incluido).

5.—Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (320.000 ptas.).

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-385348.
- e) Telefax: 924-385311.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimotercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de septiembre de 1997.

e) Hora: 11,00 horas.

Mérida, a 16 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico P.O. 21.04.97 (D.O.E. 26.04.97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve la subasta-abierta para la contratación de las obras de tratamiento superficial a base de lechada bituminosa de la Ctra. C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: N-V-Villanueva de la Serena.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.

c) N.º de expediente: 973CB011A105.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Tratamiento superficial a base de Lechada Bituminosa de la carretera C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo N-V-Villanueva de la Serena.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 03/05/97.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

46.093.976 ptas.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: 01/07/97.

b) Contratista: CARLJA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 29.600.000 ptas.

Mérida, 1 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 1 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve la subasta-abierta para la contratación de las obras de tratamiento superficial a base de lechada bituminosa de la Ctra. BA-504. Ramal de la N-V a Montijo.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.

c) N.º de expediente: 973CB010A105.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Tratamiento superficial a base de Lechada Bituminosa de la carretera BA-504. Ramal de la N-V a Montijo.

- c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 03/05/97.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:
9.765.617 ptas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 01/07/97.
b) Contratista: CARIJA, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 6.330.000 ptas.

Mérida, 1 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve la subasta-abierta para la contratación de las obras de repintado de marcas viales en varias carreteras de la provincia de Cáceres (año 1997).

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
c) N.º de expediente: 973CB005A105.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Repintado de Marcas Viales en varias carreteras de la Provincia de Cáceres (año 1997).
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 29/04/97.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:
27.248.961 ptas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 02/07/97.
b) Contratista: GALLONGA, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 17.087.823 ptas.

Mérida, 2 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve la subasta-abierta para la contratación de las obras de repintado de marcas viales en varias Ctras. de la provincia de Badajoz (año 1997).

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
c) N.º de expediente: 973CB004A105.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Repintado de Marcas Viales en varias carreteras de la Provincia de Badajoz (año 1997).
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 29/04/97.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:
38.279.682 ptas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 02/07/97.
- b) Contratista: SEÑALIZACIONES EXTREMEÑAS, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 24.483.684 ptas.

Mérida, 2 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 13 viviendas en Calzadilla de los Barros.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) N.º de expediente: 962VB002.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 13 viviendas de promoción pública en la localidad de Calzadilla de los Barros.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 10 de abril de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 71.990.378 pesetas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de julio de 1997.
- b) Contratista: HIMEXSA-CONSTRUCCIONES FERNANDEZ BUENO S.L. (U.T.E.).
- c) Importe de adjudicación: 65.398.526 pesetas.

Mérida, a 4 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas en Trasierra.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) N.º de expediente: 962VB009.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en la localidad de Trasierra.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 10 de abril de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 51.691.424 pesetas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de julio de 1997.
- b) Contratista: HIMEXSA-CONSTRUCCIONES FERNANDEZ BUENO S.L. (U.T.E.).
- c) Importe de adjudicación: 49.563.176 pesetas.

Mérida, a 4 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas en Villar de Rena.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) N.º de expediente: 962VB010.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en la localidad de Villar de Rena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 10 de abril de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 44.073.393 pesetas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de julio de 1997.
- b) Contratista: HIMEXSA-CONSTRUCCIONES FERNANDEZ BUENO S.L. (U.T.E.).
- c) Importe de adjudicación: 42.698.042 pesetas.

Mérida, a 4 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Gadiana del Caudillo.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) N.º de expediente: 952VB012.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública en la localidad de Gadiana del Caudillo.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 10 de abril de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 52.044.240 pesetas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de julio de 1997.
- b) Contratista: TCH HISPANIA, S.A.-EXTREMADURA DE VIAS Y OBRAS, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 51.784.019 pesetas.

Mérida, a 4 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de las obras «Construcción de un colector para el saneamiento del área de aparcamiento de camiones en Cáceres».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
- c) N.º de expediente: 974TC006A401.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato:
- b) Descripción del objeto: Construcción de un Colector para el saneamiento del Area de Aparcamiento de camiones en Cáceres.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de marzo de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 35.789.435 pesetas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 9 de junio.
- b) Contratista: JOCA, S.A.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 34.700.000 pesetas.

Mérida, a 7 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, ANGEL RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de las obras «Construcción nave y salida de parcela de I.T.V. de Badajoz».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
- c) N.º de expediente: 974TB037A411.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Construcción Nave y Salida de parcela de I.T.V. de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.202.360 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: 124.047 ptas.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: (924) 385415.

e) Telefax: (924) 385444.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: La misma que para la presentación.

7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría C.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 21 de agosto de 1997.

b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro Resumen de características.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 29 de agosto de 1997.

e) Hora: 12:00 horas.

10.—Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del Adjudicatario.

Mérida, 21 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 22 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de urbanización de 63 viviendas de promoción pública en la localidad de Mérida.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.

c) N.º de expediente: 972VB013.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Urbanización de 63 viviendas de promoción pública.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Mérida.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 15.999.998 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 640.000 ptas.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: (924) 385470 y 385565.

e) Telefax: (924) 385426.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría b.

b) Otros requisitos:

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 11 de agosto de 1997.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: El día 13 de agosto de 1997.

e) Hora: 11:00 horas.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 22 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato del servicio de alimentación de los participantes en el III encuentro de jóvenes por la solidaridad en Olivenza.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) N.º de expediente: 04/06/97.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Alimentación de los participantes en el III encuentro de jóvenes por la solidaridad en Olivenza (Badajoz).

c) Lote: No procede.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 69 de 14.06.97.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.150.000 Ptas. (IVA incluido).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 30.06.97.

b) Contratista: ALESA, Alimentación de Extremadura, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.150.000 Ptas. (IVA incluido).

Mérida, a 11 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 03.08.95, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 8 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios de acogida de mujeres víctimas de malos tratos y violencia en la Casa de la Mujer de Cáceres.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.

c) N.º de expediente: 17.04.640.00.267.97.323.B.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Acogida de mujeres víctimas de malos tratos y violencia en la Casa de la Mujer de Cáceres.

c) Lote: No procede.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: (Nueve millones quinientas mil pesetas), 9.500.000 Ptas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 13.06.97.

b) Contratista: Sociedad Cooperativa «El Comienzo».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.500.000 Ptas.

Mérida, 8 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración estructural (2.ª etapa) de la Catedral de Plasencia.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.

c) N.º de expediente: 17.02.06/97.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Restauración Estructural (2.ª etapa) de la Catedral de Plasencia.

c) Lote: No procede.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 62 de 29/05/1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:
Importe total: 77.219.878 pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de julio de 1997.
- b) Contratista: Construcciones Regueira, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 59.459.306 pesetas.

Mérida, 11 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica al desarrollo del proyecto Life relativo a «Acciones de educación, formación e información dirigidas al colectivo de las industrias agroalimentarias cuyos vertidos son causantes de la contaminación del río Guadiana».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) N.º de expediente: 21/97.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica al desarrollo del proyecto LIFE relativo a «Acciones de educación, formación e información dirigidas al colectivo de las industrias agroalimentarias cuyos vertidos son causantes de la contaminación del río Guadiana».
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Diecisiete meses desde la firma del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.000.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada al exigirse clasificación.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-381300.
- e) Telefax: 924-381290.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría a).
- b) Otros requisitos: Ver Pliegos.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12.00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.

3.ª Localidad: y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora: —.

10.—Otras informaciones: No procede.

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 10 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D.
(Orden de 28-08-95, LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio de mantenimiento de la unidad móvil de medición de la contaminación atmosférica.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) N.º de expediente: 20/97.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de mantenimiento de la unidad móvil de medición de la contaminación atmosférica.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Doce meses desde la firma del correspondiente contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 4.000.000 ptas.

5.—Garantías:
Provisional: 80.000 ptas.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-381300.
- e) Telefax: 924-381290.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Ver Pliegos.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12.00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad: y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora: —.

10.—Otras informaciones: No procede.

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 10 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 28-08-95, LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras de la «Hospedería de Turismo de Garrovillas».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) N.º de expediente: 37/97.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Construcción de la Hospedería de Turismo en Garrovillas.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Garrovillas (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 283.121.369 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (5.662.427).

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-381300.
- e) Telefax: 924-381290.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e).
Grupo K, Subgrupo 7, Categoría e).
- b) Otros requisitos: —.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12.00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad: y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente al de celebración de la Mesa de Contratación.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora: —.

10.—Otras informaciones: —.

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 10 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 28-08-95, LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso de suministro de adquisición de mobiliario de diseño para el hotel de Monfragüe en Torrejón el Rubio.

Por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo del día de hoy, a la vista del certificado del Registro General de esta Consejería, se ha declarado desierto el concurso para la adquisición de Mobiliario de Diseño para el Hotel de Monfragüe en Torrejón el Rubio, al no haberse presentado oferta alguna.

Mérida, a 10 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 28-08-95, LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para el servicio de desarrollo de la formación práctica de la fase de capacitación del proyecto «Empleo Verde».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) N.º de expediente: 38/97.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio para el desarrollo de la formación práctica de la fase de capacitación del proyecto «Empleo Verde».
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Aula de la Naturaleza de Cuacos de Yuste.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Un mes a partir de la firma del correspondiente contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.000.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: 140.000 ptas.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-381300.
- e) Telefax: 924-381290.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos:

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12.00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad: y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):—.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora: —.

10.—Otras informaciones: —.

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: —.

Mérida, a 21 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 28-08-95, LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 1996, sobre construcción de nave para exposición y almacén de muebles y electrodomésticos, al sitio denominado «Tallisca-Valgallego», en el término municipal de Casas de Don Gómez

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de Noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de nave para exposición y almacén de muebles y electrodomésticos, al sitio denominado «Tallisca-Valgallego», promovido por muebles Angel Torres, S.L., representado por Angel Torres Luis, en el termino municipal de Casas de Don Gómez».

EL expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES, 4.ª PLANTA), en Cáceres.

Cáceres, 18 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 10 de junio de 1997, sobre construcción de nave para incubación de huevos de avestruces en finca llamada «Barrito», al sitio de «Cerro Calvo». en Berlanga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de

1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de nave para incubación de huevos de avestruces en finca llamada «Barrito», al sitio de «Cerro Calvo». Promotor: Antonio González Rodríguez. Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 10 de Junio de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de julio de 1997, de la Secretaría General, por la que se fija la fecha en que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de setiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17,e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

ESTA SECRETARIA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 18 de setiembre de 1997, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de setiembre, a partir de la fecha de la pre-

sente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 13 de setiembre de 1997, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los citados concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de setiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de julio de 1997.—El Secretario General, JUAN ROCA GUILLAMON.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

A N E X O

UNIVERSIDAD: EXTREMADURA

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de:
10-04-97 y B.O.E.: 07-05-97

Concurso n.º: 01.

N.º Sorteo: 33313

Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

Area de Conocimiento: INGENIERIA MECANICA.

Presidente Titular: EMILIO BAUTISTA PAZ.

Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA DEL CASTILLO GRANADOS

Concurso n.º: 02

N.º Sorteo: 33314

Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

Area de Conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR.

Presidente Titular: GERMAN SOLER GRAU.

Vocal Secretario Titular: JOSE CARLOS CAMESELLE VIÑA

Concurso n.º: 03

N.º Sorteo: 33315

Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

Area de Conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR.

Presidente Titular: CARLOS GUTIERREZ MERINO.

Vocal Secretario Titular: FERNANDO HENAO DAVILA.

Concurso n.º: 04

N.º Sorteo: 33316

Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

Area de Conocimiento: EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA.

Presidente Titular: LUIS PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Vocal Secretario Titular: FERNANDO DEL VILLAR ALVAREZ.

Concurso n.º: 05

N.º Sorteo: 33317

Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

Area de Conocimiento: EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA.

Presidente Titular: LUIS PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Vocal Secretario Titular: FERNANDO DEL VILLAR ALVAREZ.

Concurso n.º: 06

N.º Sorteo: 33318

Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

Area de Conocimiento: FISIOLOGIA.

Presidente Titular: GINES MARIA SALIDO RUIZ.

Vocal Secretario Titular: JAVIER GONZALEZ GALLEG0.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

